



Oficio DTB/AI/13577/2024
Expediente **DTB/10703/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624009843**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“Cantidad de servicios y su clasificación en base al catálogo nacional del 911 de enero a octubre del 2024 en relación a servicios medicos municipales, específicamente el área prehospitalaria, cuántos pacientes se trasladaron, cuántos firmaron, cuántos servicios falsos tuvieron Que plataforma usan para generar estadística”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

“La **Dirección de Servicios Médicos Municipales** le informa:
Se anexa oficio de respuesta **119/2024**”.

La información solicitada se gestionó con la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;



artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

- I. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-rec-audacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada..</p>



<p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> <table border="1" data-bbox="847 499 1377 1045"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$391.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$13.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Certificación de Plano	\$391.00 por firma	Disco compacto	\$13.00 por disco
Rubros	Costo										
Copia Simple	\$1.00 por hoja										
Copia Certificada	\$23.00 por hoja										
Certificación de Plano	\$391.00 por firma										
Disco compacto	\$13.00 por disco										
<p style="text-align: center;">Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p style="text-align: center;">Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p style="text-align: center;">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p>										

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/07

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"



LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**

2024/10/28 24:00:00



Lic. Ruth Alejandra López Hernández
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

Acuso recibo de la solicitud de información radicada con número de expediente DTB/10703/2024, Núm. Int.119/2024, recibido en la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

"Cantidad de servicios y su clasificación en base al catálogo nacional del 911 de enero a octubre del 2024 en relación a servicios médicos municipales, específicamente el área prehospitalaria, cuántos pacientes se trasladaron, cuántos firmaron, cuántos servicios falsos tuvieron"(sic)

Una vez efectuado el análisis del contenido de lo solicitado, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 9 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, esta Enlace de Transparencia al interior de la Dirección de Servicios Médicos Municipales requirió la información a la Subdirección de Atención Prehospitalaria de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, área competente para proporcionar la información solicitada en términos de las atribuciones contenidas en el artículo 240, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a lo que se informa lo siguiente:

Respecto de lo solicitado se adjunta al presente el oficio SDAP/215/2024, signados por el T.U.M Cesar Díaz Avelar, Encargado de la Subdirección de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, haciendo llegar la información que generan, poseen y administran en ejercicio de sus funciones; dando cabal cumplimiento a lo peticionado.

La presente información se entrega con fundamento en lo previsto en el artículo 87, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala lo siguiente:

Artículo 87. Acceso a Información – Medios

...

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Resulta aplicable además el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.



Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

Por lo expuesto y en observancia de lo establecido en los artículos 8, 9, 27, fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, le solicito se me tenga dando respuesta en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara: 150 años sirviendo y protegiendo a la Comunidad Tapalpa"



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Rodolfo Abraham Flores Ramos
Colaborador Especializado 1 A, Enlace de Transparencia de la
Dirección de Servicios Médicos Municipales





**Construcción
de Comunidad**



**Servicios
Médicos**
Construcción
de Comunidad

Dirección de Servicios Médicos Municipales
Subdirección de Atención Prehospitalaria
SDAP/215/2024

Asunto: Se envía información

LIC. RODOLFO ABRAHAN FLORES RAMOS

Colaborador Especializado 1 A Encargado del Área Jurídica
Y Enlace Transparencia de la Dirección de Servicios Médicos Municipales

Anteponiendo un cordial saludo, y por medio del presente remito a usted la información requerida mediante, la solicitud de información con número de expediente DTB/1073/2024, Núm. Int. 119/2024, en la cual solicita la información referida a este departamento en la hoja anexa a su oficio.

A lo cual le contesto lo siguiente:

De la cantidad de servicios de enero a octubre del año 2024 se tiene registro de 27,768, de los traslados suman 2,181 y servicios falsos 5,090. Respecto a cuantos firmaron, no queda claro que firmaron, o a donde se dirige la pregunta con "firmar", y referente a la clasificación de servicios en base al "clasificador del Catalogo Nacional de Incidentes de Emergencias V.2.0, se le informa que los servicios varían de clave 10101 al 10121. Quitando el 10102, 10113 al 1015, 10118 al 10121, por no ser de competencia nuestra en este municipio por naturaleza del incidente. Continuando con el 10201 al 10220, y 10301 al 10319.

Lo anterior se informa en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 240 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Cesar Diaz Avelar

TAMP. CESAR DIAZ AVELAR

Encargado del Área de Atención Prehospitalaria
de Servicios Médicos Municipales

C.c.p. Archivo,
CDA/jacv

Mariano Barceña 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx



